



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 985

Radicado No. No. 13468408900120190026900

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que la apoderada de la parte demandante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el desglose del título objeto de recaudo, a favor del demandado, el levantamiento de las medidas cautelares, sin condena en costas. Provea.

Mompós, Bolívar, 30 de noviembre de 2022.

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO

Secretaria

Mompós, Bolívar, treinta (30) de noviembre de Dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: DAVID ENRIQUE PEREZ VILLANUEVA

ASUNTO: TERMINACION POR PAGO -SIN SENTENCIA

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial presentado por la apoderada judicial de la entidad demandante, de terminación del proceso por pago total de la obligación, el desglose del pagaré objeto de recaudo a favor del demandado y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, el despacho por ser procedente, accederá a la solicitud conforme lo establece el artículo 461 y 116 del C.G.P.

En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

1º. DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo iniciado por BANCOLOMBIA S.A. a través de apoderado judicial, contra DAVID ENRIQUE PEREZ VILLANUEVA, con radicación 2019-00269, por pago total de la obligación.





Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 985

Radicado No. No. 13468408900120190026900

- 2º. LEVANTAR** las medidas de embargo que pesan sobre los bienes del demandado DAVID ENRIQUE PEREZ VILLANUEVA. Oficiése en tal sentido.
- 3º. AUTORIZAR** el desglose del pagaré objeto de recaudo dentro del presente asunto, a favor del demandado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 del C.G.P., tal como ha sido solicitado por la parte demandante.
- 4º. ARCHIVARSE** oportunamente el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ

